

## INSCRIPCIÓN TELEMÁTICA DEL NACIMIENTO DESDE EL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN JIMÉNEZ DÍAZ

La Ley 19/2015 de 13 de Julio contempla la posibilidad de que los ciudadanos puedan comunicar electrónicamente desde los Centros Sanitarios el nacimiento de sus hijos, evitando en la mayoría de los casos desplazarse a los Registros Civiles.

Los declarantes o progenitores que deseen hacer uso de esta comunicación telemática, deberán realizarlo **transcurridas las primeras 24 horas y antes de las 72 horas del nacimiento**.

### Lugar y horario

La comunicación se realizará en el **Servicio de Admisión** General (junto al hall de Cristo Rey, en la planta baja) de Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 horas, con cita previa que asignará la responsable del registro [contactando](#) telefónicamente.

Los fines de semana y festivos la comunicación se realizará en **Admisión de Urgencias Pediátricas** (frente a la entrada de ambulancias de las urgencias generales) de 09:00 a 13:00 horas con cita previa solicitada en horario de 09:00 a 11:00 de forma presencial en dicho servicio.

### DOCUMENTACION NECESARIA

- Hijos matrimoniales:** se precisa la declaración de quien tuviera conocimiento cierto del nacimiento padre, madre, familiar o amigo.
  - Parte médico de alumbramiento (Hoja amarilla)
  - D.N.I, NIE con foto o PASAPORTE original de los padres
  - Libro de familia o documento que acredite el matrimonio debidamente legalizado.
- Hijos no matrimoniales:** se precisa que la declaración la hagan los padres.
  - Parte médico de alumbramiento (Hoja amarilla)
  - D.N.I, NIE con foto o PASAPORTE original de los padres

La Fundación Jiménez Díaz remitirá telemáticamente el "Formulario" oficial de la declaración al Registro Civil, que enviará a los progenitores (preferentemente por vía electrónica) un certificado literal de nacimiento con el que podrán efectuar todo tipo de trámites administrativos.

*No obstante, ante cualquier supuesto que impida la tramitación electrónica, los progenitores serán convenientemente informados de la necesidad de personarse en el REGISTRO CIVIL, para formalizar la inscripción del nacimiento*

